



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA N° 003/2021
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS**

La Paz, 23 de febrero de 2021

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en su Artículo 302, parágrafo I, numerales 16) y 31) establece que, entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, se encuentra la "Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal" y la "Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción", respectivamente.

Que la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N°031 de fecha 19 de julio de 2010; modificada por las Leyes N°195 de 9 de diciembre de 2011, N°705 de 5 de junio de 2015, N°924 de 29 de marzo de 2017 y N°1198 de 14 de julio de 2019 dispone en su Artículo 9, parágrafo I, numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de "(...) la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo". Asimismo, en su artículo 86, parágrafo III, numerales 2) y 3) establece que los gobiernos autónomos tendrán entre sus competencias exclusivas: "(...) Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional de Patrimonio Cultural" y "(...) Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales".

Que la Ley Municipal Autónoma N° 265 de 11 de diciembre de 2017 modificada por la Ley Municipal Autónoma N° 319 de 11 de septiembre de 2018 "De Fomento, Salvaguarda, Desarrollo y Promoción de las Culturas y las Artes", tiene por objeto establecer derechos y deberes tanto individuales como colectivos y comunitarios en el ámbito de las culturas y las artes en el Municipio de La Paz; las políticas municipales para la salvaguarda, preservación, fortalecimiento, promoción, difusión y desarrollo de las culturas y las artes; la protección del patrimonio cultural; mecanismos de participación y democratización del acceso a las culturas basados en una cogestión corresponsable y desconcentrada, al igual que en una visión plural sustentada en el reconocimiento y valorización de la diversidad y en el sostenido impulso al diálogo intercultural.

Que asimismo el Artículo 23 parágrafo II. de la precitada norma señala que: "Los espacios públicos, ya sean al aire libre o cerrados, incluyendo Bibliotecas, museos, espacios escénicos, salas de exhibición audiovisual, auditorios, salas de exposición temporal, casas distritales y otros, con Espacios Culturales Municipales". De la misma forma en su Artículo 33 parágrafo I. establece: "Los museos del GAMLP, son custodios de bienes muebles, representativos del patrimonio cultural del municipio, teniendo bajo su responsabilidad la preservación, conservación preventiva, puesta en valor, gestión y difusión de los bienes de los museos existentes (...).

Que la Ley Municipal Autónoma "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal" N°007 de fecha 3 de noviembre de 2011, modificada por la Ley Municipal Autónoma N° 013 de fecha 3 de enero de 2012, Ley Municipal Autónoma N° 014 de fecha 7 de marzo de 2012, la Ley Municipal Autónoma N° 222 de fecha 10 de febrero de 2017 y Ley Municipal Autónoma N° 269 de fecha 21 de diciembre de 2017, señala en su artículo 15 (Fuentes de emisión), numeral 4 que: II. El Órgano Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, emite las siguientes disposiciones jurídicas y administrativas municipales: 4. Resolución Administrativa de Secretaria Municipal".



CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal N°029/2018 de fecha 19 de octubre de 2018 que aprueba los "Reglamentos de Espacios Culturales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (Casas Distritales, Museos, Bibliotecas, Auditorios, Salas de Exposición y Observatorio de las Culturas)", en su Artículo 4. establece que los Museos Municipales cumplirán con las siguientes funciones: "1. *Preservar, resguardar, conservar, incentivar el estudio e investigación del Patrimonio Cultural en custodia para uso y disfrute de las generaciones posteriores; 2. Administrar museos y salas de exposición dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; 9. Investigar, catalogar y coadyuvar la puesta en valor de los bienes del patrimonio museográfico de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz*".

Que de la misma manera el Artículo 39 en su párrafo I. del citado Reglamento con referencia al Inventario señala que: "*Permite registrar el Derecho Legal de Propiedad de los objetos, y cada uno de los Museos Municipales estará obligado a revisar y actualizar el Inventario de los Bienes Patrimoniales, siendo esta responsabilidad de los responsables de cada Museo*". Párrafo III. "*Para cumplir con este objetivo planificado, se deberá mantener en forma permanente la actualización del Inventario Oficial y sus fichas de Catalogación disponible para cualquier verificación de información, ya sea por parte de Auditoría, u otra instancia de la Secretaría Municipal de Culturas y el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz*". El Artículo 40 establece: "*La Catalogación es el proceso de identificación detallada de cada objeto de una colección, el cual se le asigna campos de información administrativa, legal o de tenencia, información técnica, imagen y otros. Todos los objetos de las colecciones permanentes deben ser catalogados por el técnico de catalogación de acuerdo a Coordinación y Supervisión por la Jefatura de Unidad de Museos Municipales*". El Artículo 41 señala: "*Las operaciones de Codificación consisten en asignar un código alfa numérico de identificación único a los objetos de una colección, cada uno de los cuales llevará la marca o la etiqueta, que permite dar una signatura diferente a cada objeto. Esta codificación deberá ser por museo y de acuerdo a disposiciones metodológicas especiales de codificación, es decir se deberá tomar en cuenta el museo, la colección o especialidad y el número correlativo*".

Que el Decreto Municipal N°033/2020 de fecha 11 de septiembre de 2020 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la gestión 2021", mismo que establece entre las funciones y atribuciones específicas de la Secretaría Municipal de Culturas: "*a. Desarrollar políticas, normas y programas de regulación, protección, recuperación, catalogación, conservación y promoción del patrimonio cultural (histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, material e inmaterial) y natural del Municipio*"; "*n. Administrar, supervisar y controlar el funcionamiento de los espacios culturales municipales (museos, bibliotecas, espacios escénicos, casas distritales de las culturas, auditorios y salas de exposición)*". Asimismo dentro de las funciones y atribuciones específicas de la Unidad de Museos Municipales señala: "*a. Administrar Museos y Salas de Exposición dependientes de Secretaría Municipal de Culturas*"; "*f. Custodiar y mantener un registro actualizado de los fondos museísticos (Bienes Muebles)*"; "*h. Investigar, catalogar y valorizar los bienes del patrimonio museográfico de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz*".

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe GAMLP-SMC-DECM-UMM N° 114/2020 de fecha 15 de noviembre de 2020, emitido por la Jefe de Unidad de Museos Municipales dependiente de la Dirección de Espacios Culturales Municipales de la Secretaría Municipal de Culturas, señaló que la Unidad de Museos Municipales la conforman seis museos, un Espacio Interactivo Memoria y Futuro PIPIRIPI, cuatro salas de Exposición y un Archivo Fotográfico, los cuales disponen de importantes colecciones de arte, fotografía y arqueología en diferentes especialidades y época, lo cual los constituye en reservorios de alto nivel en la ciudad y el país.





Resolución Administrativa de Secretaría Municipal N° 003/2021
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

Cabe señalar que la mayoría de los museos municipales fueron inaugurados en la década de los años 70's pero no se tienen documentación que indique detalles sobre las colecciones con las que se habrían iniciado estos museos, este hecho nos pone en estado de incertidumbre sobre el origen de las piezas que ahora forman parte de cada museo. En archivo intermedio de la Unidad de Museos Municipales, se tienen algunos recibos, actas o simplemente listas dispersas que en muchos casos no llevan mayor referencia ni firma, lo cual no coadyuva a definir la modalidad de ingreso del bien (compra, donación), ni la identificación del autor y año de manufactura. Este hecho se presentaba en la mayoría de los casos y especialmente en lo referente al arte popular que son piezas en formato pequeño y miniaturas, cerámicas, máscaras, alguna indumentaria, etc.

A partir de la gestión 2002 se fueron realizando los primeros registros de bienes culturales de todos los museos que conformaban la unidad, es decir del museo Costumbrista "Juan de Vargas", Casa de Murillo, Litoral Boliviano, Metales Preciosos Precolombinos, Tambo Quirquincho y de la Revolución Nacional; sin embargo esta sistematización de datos, posteriormente fue revisada y se observaron errores por repeticiones de código, doble codificación a una misma piezas, disgregación de códigos diferentes a una pieza y su complemento separando su integralidad, codificación de piezas sin valor como maquetas de papel, dibujos, indumentaria de bebés, poleras o pañoletas que eran objetos e indumentarias olvidados por algunos actores que hacían uso de patios como escenarios para presentaciones artísticas. Aparentemente en ese momento registraron todo lo que había sin distinguir si eran bienes de valor o sólo piezas que formaron parte de alguna feria o actuación. Entre los años 90's y principios del 2000 se conoce que los museos especialmente el Tambo Quirquincho era sitio donde se llevan adelante ferias de todo tipo.

Por esta razón en los años posteriores entre el 2005 al 2008 la entonces encargada de los bienes, generó nuevas listas pero en carácter preliminar porque nunca tuvieron validación de las autoridades y solamente se emplearon para control de los bienes, cabe indicar que no se tenía los registros de todos los museos y los responsables no se hacían cargo de sus inventarios, solo tenían conocimiento de los mismos.

Desde el año 2012 al 2019 se trabajó en la verificación de cada bien cultural para que las listas sean coherentes entre lo descrito y la pieza física, así como la información de las dimensiones, denominaciones, autores y otros datos. Es así que a la fecha se cuenta con inventarios de cada museo que se pretende validar con un instrumento normativo que le otorgue legalidad a los mismos y sean expedientes para control de los bienes culturales que forman parte del patrimonio museístico del municipio paceño.

Que mediante Informe Legal GAMLP/SMC/AL/VHLQ/036/2021 de fecha 23 de febrero de 2021, el Asesor Legal de la Secretaría Municipal de Culturas, de acuerdo a la normativa establecida en la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" N°031 de fecha 19 de julio de 2010; Ley Municipal Autónoma N° 265 de 11 de diciembre de 2017 modificada por la Ley Municipal Autónoma N° 319 de 11 de septiembre de 2018 "De Fomento, Salvaguarda, Desarrollo y Promoción de las Culturas y las Artes"; "Decreto Municipal N°029/2018 de fecha 19 de octubre de 2018 que aprueba los "Reglamentos de Espacios Culturales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (Casas Distritales, Museos, Bibliotecas, Auditorios, Salas de Exposición y Observatorio de las Culturas)" y según los antecedentes del precitado Informe GAMLP-SMC-DECM-UMM N° 114/2020 de fecha 15 de noviembre de 2020, recomendó la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe el mencionado Informe sobre el inventario de los bienes culturales depositados en los seis Museos Municipales y en custodia de la Unidad de Museos Municipales dependiente de la Dirección de Espacios Culturales Municipales de la Secretaría Municipal de Culturas, por enmarcarse en la normativa vigente.

POR TANTO.-

El Secretario Municipal de Culturas en uso de sus competencias establecidas en el Ordenamiento Jurídico vigente y la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobado mediante Leyes Municipales Autónomas G.A.M.L.P. N° 007/2011 -

G.A.M.L.P. N° 013/2011 – G.A.M.L.P. N° 014/2012 – G.A.M.L.P N° 222/2017 – G.A.M.L.P. N° 269/2017.

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe GAMLPSMC-DECM-UMM N°114/2020 de fecha 15 de noviembre de 2020 sobre el inventario de los bienes culturales, depositados en los seis Museos Municipales en custodia de la Unidad de Museos Municipales, dependiente de la Dirección de Espacios Culturales Municipales de la Secretaría Municipal de Culturas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, mismo que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todos los bienes culturales adquiridos mediante compra y/o donación u otra modalidad posteriores a la emisión de la presente disposición, deberán ser registrados, inventariados y catalogados de acuerdo a lo establecido en los "Reglamentos de Espacios Culturales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (Casas Distritales, Museos, Bibliotecas, Auditorios, Salas de Exposición y Observatorio de las Culturas)" aprobado por Decreto Municipal N° 029/2018 de fecha 19 de octubre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Aquellos bienes culturales de carácter privado y/o particular que se encuentren en custodia, préstamo u otro de manera temporal en la Unidad de Museos Municipales, quedan exentos de la presente disposición.

Regístrese y comuníquese a la Unidad de Museos Municipales dependiente de la Dirección de Espacios Culturales Municipales, debiéndose archivar la original en Asesoría Legal de la Secretaría Municipal de Culturas.


Abog. Víctor Escobar
ASESOR LEGAL
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ


Darío Andrés Zárate Chevarría
SECRETARIO MUNICIPAL DE CULTURAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

**INFORME
GAMLP-SMC-DECM-UMM N° 114/2020**

Dario Andrés Zaratti Chevarría
SECRETARIO MUNICIPAL DE CULTURAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

A: Andrés Zaratti Chevarría
Secretario Municipal de Culturas

VÍA: Mónica Reyes Limpias
Directora de Espacios Culturales Municipales

De: Vanía Coronado Flores
Jefe de Unidad de Museos Municipales

Mónica Reyes Limpias
DIRECTORA DE ESPACIOS CULTURALES MUNICIPALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Asunto: **VALIDACIÓN DE LOS INVENTARIOS DE BIENES CULTURALES DE LA UNIDAD DE MUSEOS MUNICIPALES**

Fecha: La Paz, 15 de noviembre de 2020

Señor Secretario Municipal de Culturas:

I. ANTECEDENTES:

La Unidad de Museos Municipales de La Paz la conforman seis museos, un Espacio Interactivo Memoria y Futuro PIPIRIPI, cuatro Salas de Exposiciones y un Archivo Fotográfico, los cuales disponen de importantes colecciones de arte, fotografía y arqueología en diferentes especialidades y época, lo cual los constituye en reservorios de alto nivel en la ciudad y el país.

Cabe señalar que la mayoría de los museos municipales fueron inaugurados en la década de los años 70's pero no se tienen documentación que indique detalles sobre las colecciones con las que se habrían iniciado estos museos, este hecho nos pone en estado de incertidumbre sobre el origen de las piezas que ahora forman parte de cada museo. En archivo intermedio de la Unidad de Museos Municipales, se tienen algunos recibos, actas o simplemente listas dispersas que en muchos casos no llevan mayor referencia ni firma, lo cual no coadyuva a definir la modalidad de ingreso del bien (compra, donación), ni la identificación del autor y año de manufactura. Este hecho se presentaba en la mayoría de los casos y especialmente en lo referente al arte popular que son piezas en formato pequeño y miniaturas, cerámicas, máscaras, alguna indumentaria, etc.

Según refieren los actuales responsables de museos, la información sobre las colecciones fue hermética y de completa responsabilidad de los Directores de esas épocas. Cabe indicar que entre los años 70's y 80's, siendo que además cada museo tenía una propia estructura organizacional y se sujetaban a procedimientos discrecionales. En la década de los 90's estas estructuras fueron modificadas y todas formaron parte de una unidad.

A partir de la gestión 2002 en la Jefatura de la Lic. Fátima Olivares se fueron realizando los primeros registros de bienes culturales de todos los museos que conformaban la unidad, es decir del museo Costumbrista "Juan de Vargas", Casa de Murillo, Litoral Boliviano, Metales Preciosos Precolombinos, Tambo Quirquincho y de la Revolución Nacional; sin embargo esta sistematización de datos, posteriormente fue revisada y se observaron errores por repeticiones de código, doble codificación a una misma piezas, disgregación de códigos diferentes a una pieza y su complemento separando su integralidad, codificación de piezas sin valor como maquetas de papel, dibujos, indumentaria de bebés, poleras o pañoletas que eran objetos e indumentarias olvidados por algunos actores que hacían uso de patios como escenarios para presentaciones artísticas. Aparentemente en ese momento registraron todo lo que había sin distinguir si eran bienes de valor o sólo piezas que formaron parte de alguna feria o actuación. Entre los años 90's y principios del 2000 se conoce que los museos especialmente el Tambo Quirquincho era sitio donde se llevan adelante ferias de todo tipo.

Por esta razón en los años posteriores entre el 2005 al 2008 la entonces encargada de los bienes Lic. Lidia Cuevas, generó nuevas listas pero en carácter preliminar porque nunca tuvieron validación de las autoridades y solamente se emplearon para control de los bienes, cabe indicar que la Lic. Cuevas



tenía los registros de todos los museos y los responsables no se hacían cargo de sus inventarios, solo tenían conocimiento de los mismos.

Desde el año 2012 al 2019 se trabajó en la verificación de cada bien cultural para que las listas sean coherentes entre lo descrito y la pieza física, así como la información de las dimensiones, denominaciones, autores y otros datos. Es así que a la fecha se cuenta con inventarios de cada museo que se pretende validar con un instrumento normativo que le otorgue legalidad a los mismos y sean expedientes para control de los bienes culturales que forman parte del patrimonio museístico del municipio paceño.

Se cuenta con el Reglamento de Espacios Culturales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (Casas Distritales, Museos, Bibliotecas, auditorios, Salas de Exposición y Observatorio de las Culturas)" aprobado con Decreto Municipal N°029/2018 19 de octubre de 2018, que cuenta con un área específicos de museos. En referencia al mismo en el Título III, Capítulo I. Del Registro, Inventario, Catalogación y Codificación. Se emplea estos tres términos que van ligados entre sí y cumplen de alguna manera la misma función.

Artículo 38 (Registro de Ingresos)

Es el proceso de anotación del bien cultural que ingresa a museos y que pasarán a formar parte de alguna de sus colecciones, son datos preliminares que posteriormente ayudarán a inventariar y catalogar cada pieza, de acuerdo al **numeral I.**, del reglamento referido el registro deberá ser realizado por un catalogador, pero en la práctica al carecer de esta persona, la tarea lo asumirá el Responsable de Museos. Este registro puede ser a través de un acta o recibo y posteriormente será vaciado a una planilla que de acuerdo al **numeral II** tendrá los siguientes campos: Número de registro, título o denominación, descripción, autor o filiación, fecha o época de la pieza, dimensiones, especialidad, imagen, estado de conservación, forma de adquisición o ingreso, fecha de adquisición o ingreso, nombre del encargado del registro y el supervisor del mismo. De acuerdo al **numeral IV**, indica que una vez ingresado el bien a la unidad, éste deberá ingresarse a la Base de Datos digital y se le asignará un número de registros respectivo. De acuerdo al **numeral V**, indica que los campos pueden ser variables de acuerdo a la naturaleza de los bienes culturales y/o colecciones.

Artículo 39 (Inventario)

De acuerdo al **numeral I.** Esta acción permite registrar el Derecho Legal de Propiedad de los objetos, y cada uno de los Museos Municipales estará obligado a revisar y actualizar el inventario de los bienes patrimoniales, siendo esta tarea de atribución de los Responsables de Museo o Jefe de Unidad, que debe haber la obligación de entregar bajo inventario el total de bienes asignados a su cargo en un plazo de 15 a 30 días hábiles. En relación al numeral III., indica que los inventarios deberán ser actualizados permanentemente así como las fichas de catalogación. En numeral IV., El inventario deberá tener los campos que pueden ser modificados de acuerdo a su naturaleza, mínimamente se tendrá los siguientes datos; a. Número de registro; b. Código; c. Título /o denominación; d. autor/filiación; e. especialidad; f. Dimensión; g. Estado de conservación. Asimismo se hace mención en el **numeral V.**, que el inventario debe contar con las firmas del encargado del levantamiento de datos y con VoBo del Jefe de Unidad para contar con la validación correspondiente y debe llevar fecha al cierre de inventario. En **numeral VI.** Indica que el inventario será realizado anualmente con cierre al 20 de diciembre de cada año fiscal.

Artículo 40 (Catalogación)

El Reglamento establece que la catalogación es el proceso de identificación detallada de cada objeto de una colección, al cual se le asigna campos de información administrativa, legal o de tenencia, información técnica, imagen y otros. Todos los objetos de las colecciones permanentes deben ser catalogados por el técnico de catalogación de acuerdo a coordinación y supervisión por la Jefatura de Unidad de Museos Municipales.

La catalogación siendo que es un proceso más detallado se habla específicamente de la codificación de los bienes culturales, de acuerdo al **Art. 41 (Codificación)**, consiste en asignar un



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

código alfa numérico de identificación único de los objetos de una colección, esta codificación deberá ser por museo y de acuerdo a disposiciones metodológicas, es decir se deberá tomar en cuenta el museo, la colección o especialidad y el número correlativo. Asimismo en **Art. 42 (Base de datos)** hace mención que cada museo debe tener una base de datos en la que periódicamente deben actualizar la información de todos y cada uno de los bienes que se encuentran bajo su responsabilidad, asimismo indica que el programa informático será gestionado en coordinación con el órgano rector del Patrimonio Cultural Boliviano que es el ministerio de Culturas y turismo y esa base de datos será aprobado por las instancias pertinentes dentro del GMLP.

II. DESARROLLO

En cumplimiento a lo determinado en el Artículo 39 del Reglamento de Espacios Culturales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (Casas Distritales, Museos, Bibliotecas, auditorios, Salas de Exposición y Observatorio de las Culturas)" aprobado con Decreto Municipal N°029/2018 19 de octubre de 2018. Se ha realizado el inventario de bienes culturales museísticos que la unidad de Museos Custodia. De acuerdo al numeral VI del reglamento referido indica que se **realizarán los inventarios anualmente con cierre al 20 de diciembre de cada año fiscal**, pero en virtud a que se requiere realizar la validación del inventario como herramienta formal de control de los bienes culturales de la UMM, la fecha de cierre fue anticipada al 15 de noviembre porque en diciembre son escasos los ingresos de bienes culturales a museos y es necesario contar con el documento formal que permita la validación de los mismos antes del cambio de gestión.

1. Inventario General de Bienes Culturales de la Unidad de Museos Municipales

Cabe indicar que el proceso de inventario actual fue corroborado con la verificación física de las piezas y se ha trabajado los campos de la siguiente manera:

- a. **Número de Registro:** Es la relación numérica correlativa de los bienes culturales enlistados
- b. **Código actual:** Es el código alfanumérico que ha sido determinado según normas I-SATG, Ejemplo:

GMLP-MCT-AFV-001

Donde se describe:

Código de la institución a la cual pertenece la colección, en este caso es el GMLP
Código del museo en el cual se ubica la pieza en este caso MCT Museo Costumbrista
Código de la especialidad o código de la colección, en este caso AFV, es artesanía en fibra vegetal
Número correlativo de la colección o de la especialidad, en este caso es el 001.

- c. **Código anterior:** Es el código alfa numérico que la pieza tenía anteriormente, código que fue desestimado a razón de que no existía un orden para la misma y no estaba estandarizado entre todos los demás museos. Pero es importante considerar este código a razón de que se ubique la pieza o se pueda guardar esa información con la cual se manejó anteriores inventarios.
- d. **Título o denominación:** Es el nombre de la pieza o la relación que existe de ella, en muchos casos especialmente en temas arqueológicos simplemente se la denomina por su uso, por ejemplo: Keru.
- e. **Autor o filiación:** Es el espacio que señala el autor de la obra, en muchos casos no se tiene la información y se la denomina como anónima. En temas arqueológicos es usual relacionar la pieza a la cultura a la cual pertenece por eso se indica la "filiación", por ejemplo puede existir un Keru de filiación Tiwanaku

- f. **Especialidad:** Es muy importante señalar este campo en virtud a que es el orden y sistematización de las piezas por el tipo de manufactura o material que se ha empleado en las mismas, es la especialidad artística a la cual corresponde, por ejemplo artesanía en madera, en fibra, pintura, fotografía, dibujo, platería, documentos, etc. En cuanto al Museo Tambo Quirquincho el inventario no contempla especialidad sino colección que es la manera de sistematizar los conjuntos y procedencias de las obras, pero dentro de las colecciones se tienen especialidades como otros medios, grabados, cerámica, etc.
- g. **Dimensión:** se ha determinado medir la pieza empezando por el ancho, alto y profundidad, todas expresadas en centímetros.
- h. **Estado de conservación:** Es la valoración física del bien cultural, por metodología se emplean tres estados; bueno, malo y regular. Cabe indicar que en las fichas de catalogación existe otro campo que se denomina especificaciones del estado de conservación donde se tiene los detalles más específicos del estado de la pieza.
- i. **Observaciones:** Es opcional para hacer notar observaciones sobre cada pieza que no están contemplados en los otros campos, pueda ser que indique la ubicación temporal a razón de un préstamo, etc.

Para efectos de comprensión de la codificación se adjunta cuadro de explicación en anexo 1 (Adjunto en Anexo 1)

1. Inventario general de bienes culturales que custodian los Museos Municipales de La Paz

CUADRO 1. RESUMEN DE CANTIDADES DE BIENES CULTURALES INVENTARIADOS AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2020	
MUSEO	CANTIDAD
MUSEO COSTUMBRISTA "JUAN DE VARGAS"	4.896,00
MUSEO DEL LITORAL BOLIVIANO	967,00
MUSEO DE METALES PRECIOSOS Y PRECOLOMBINOS	8.763,00
MUSEO CASA DE PEDRO DOMINGO MURILLO	1.337,00
MUSEO TAMBO QUIRQUINCHO	1.752,00
MUSEO DE LA REVOLUCION NACIONAL	438,00
ESPACIO INTERACTIVO MEMORIA Y FUTURO "PIPIRIPÍ"	56,00
PROYECTO MUSEO - ARCHIVO FOTOGRÁFICO "CIUDAD DE LA PAZ"	36.291
JEFATURA DE MUSEOS	1
- TOTALES	54.501

Como se puede observar en el cuadro N° 1 la Unidad de Museos Municipales cuenta con 54.501 bienes culturales registrados y verificados con cierre al 15 de noviembre de 2020. Cada museo presenta diferentes especialidades que se podrán observar en los inventarios, los mismos están separados por carátulas, asimismo se adjunta a cada inventario una hoja de nomenclatura de los códigos para su fácil comprensión. Para este efecto se adjunta los inventarios totales de cada museo (Adjunto en Anexo 2)

2. Contenido de los inventarios de cada museo

2.1 **Museo Costumbrista "Juan de Vargas"**, año de creación 1978, temática histórico costumbrista. Entre sus principales colecciones se tiene indumentaria de época de la Chola paceña, colección de piezas en miniatura, periodiquitos vinculados a la Alasita, fotografías, obras pictóricas costumbristas, dioramas, premios de los concursos de máscaras, Suma Lurata y Forjando Identidades, así como otros artefactos de principios de Siglo XX. Hasta el 15 de noviembre de 2020, el museo ha registrado 4.896 bienes culturales en 20 especialidades de acuerdo al siguiente detalle:



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

CUADRO 2. CANTIDADES DE BIENES CULTURALES MUSEO COSTUMBRISTA JUAN DE VARGAS		
Nº	ESPECIALIDAD/COLECCIÓN	CANTIDAD
1	Cerámica	1292
2	Confección	496
3	Cuero	84
4	Ekekos	121
5	Escultura	17
6	Fibra vegetal	116
7	Fotografías	334
8	Impresión digital	237
9	Instrumentos musicales	247
10	Madera	232
11	Mapas y planos	2
12	Máscaras	186
13	Metal	524
14	Migajón	92
15	Misceláneos	68
16	Pintura	26
17	Sombreros	145
18	Tela	218
19	Yeso	305
20	Zapatos	154
	TOTAL	4.896

2.2 **Museo Litoral Boliviano**, año de creación 1978, su temática es histórica, entre sus principales colecciones se tiene indumentaria militar, armas, emblemas, documentos, libros, obras pictóricas y fotografías históricas relacionados al conflicto de la guerra del Pacífico de 1879. El museo ha registrado 967 bienes culturales en 14 especialidades de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO 3. CANTIDADES DE BIENES CULTURALES MUSEO DEL LITORAL BOLIVIANO		
Nº	ESPECIALIDAD/COLECCIÓN	CANTIDAD
1	Cerámica	4
2	Cuero	11
3	Confección	66
4	Instrumentos musicales	2
5	Armas	54
6	Miscelaneo	10
7	Documentos	88
8	Fotografía	442
9	Libros	85
10	Mapas	169
11	Pinturas	12
12	Sombreros	14
13	Esculturas	1
14	Zapatos	9
	TOTAL	967

2.3 **Museo de Metales Preciosos Precolombinos**, año de creación 1983, temática arqueológica entre sus principales colecciones se encuentran piezas de gran valor en 4 especialidades, las mismas corresponden a culturas del período formativo, culturas Tiwanaku, chiripa, Inca y señoríos aymaras. El museo ha registrado 8.763 bienes culturales de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO 4. CANTIDADES DE BIENES CULTURALES MUSEO DE METALES PRECIOSOS PRECOLOMBINOS		
Nº	ESPECIALIDAD/COLECCIÓN	CANTIDAD
1	Metales	4457
2	Cerámica	2417
3	Lífticos	1360
4	Orgánicos	529
	TOTAL	8.763

2.4 **Museo Casa de Murillo**, año de creación 1950, temática histórica colonial, entre sus principales colecciones se cuenta con obras pictóricas, platería y cristalería de época, muebles, confecciones artesanía en madera cuero, documentos, libros, textiles, entre otros en 14 especialidades. El museo ha registrado 1.337 bienes culturales de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO 5. CANTIDADES DE BIENES CULTURALES MUSEO: CASA DE MURILLO		
Nº	ESPECIALIDAD/COLECCIÓN	CANTIDAD
1	Documentos de archivo	27
2	Documentos editados	138
3	Artesanía en cuero	2
4	Artesanía en madera	5
5	Confección	1
6	Cristalería	40
7	Escultura	68
8	Fotografía	18
9	Misceláneos	26
10	Muebles	74
11	Pintura	234
12	Platería	473
13	Porcelana	23
14	Textiles	208
	TOTAL	1.337

2.5 **Museo Tambo Quirquincho**, creación en 1988, temática arte contemporáneo, entre sus principales colecciones se tiene, a las obras de Grandes Maestros del Arte Nacional, Arte Contemporáneo, Salón Pedro Domingo Murillo y fotografías. Cabe indicar que este museo ha sistematizado sus bienes por colecciones generales, tomando en cuenta que cada colección tienen especialidades artísticas. El museo ha registrado 1.752 bienes culturales de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO 6. RESUMEN DE CANTIDADES DE BIENES CULTURALES MUSEO: TAMBO QUIRQUINCHO		
Nº	ESPECIALIDAD/COLECCIÓN	CANTIDAD
1	Colección de fotografías	1000
2	Colección Salón Pedro Domingo Murillo (2019)	302
3	Colección Arte Contemporáneo	336
4	Colección Grandes Maestros	114
	TOTAL	1.752



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

- 2.6 **Museo de la Revolución Nacional**, año de creación 1995, temática histórica, entre sus principales colecciones se tiene fotografías de períodos post revolución de 1952, dictaduras militares, así como los murales de Walter Solón Romero y Miguel Alandía Pantoja el museo ha registrado 438 bienes culturales en 4 especialidades de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO 7. RESUMEN DE CANTIDADES DE BIENES CULTURALES MUSEO: REVOLUCION NACIONAL		
Nº	ESPECIALIDAD/COLECCIÓN	CANTIDAD
1	Fotografías	430
2	Esculturas	3
3	Murales	3
4	Misceláneos	2
	TOTAL	438

- 2.7 **Museo Espacio Interactivo Memoria y Futuro "PIPIRIPI"**, año de creación 2011, temática didáctica para niños, el museo cuenta con 56 fotografías relacionadas a Franz Tamayo
- 2.8 **Archivo fotográfico "Ciudad de La Paz"**, año de creación 2014, temática fotográfico, este archivo se ha conformado con las últimas adquisiciones que se han realizado como GAMLP, se cuenta con 3 colecciones principales, la primera corresponde a la colección fotográfica "Cordero", la segunda a la colección de Cámaras fotográficas "Candia" y la tercera es la colección fotográfica "Lucio Flores", de acuerdo al siguiente detalle y cantidades:

CUADRO 8. CANTIDADES DE BIENES CULTURALES ARCHIVO FOTOGRAFICO CIUDAD DE LA PAZ			
Nº	ESPECIALIDAD/COLECCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	Colección fotográfica Julio Cordero Castillo	14.387	Se cuenta con 17.221 imágenes en 14.387 unidades fotografías en soportes de placas de vidrio y acetato
2	Muebles y otros accesorios de estudio fotográfico Cordero	20	Muebles y accesorios complementarios
3	Colección Hugo Candia	275	Equipos fotográficos y accesorios
4	Colección fotográfica Lucio Flores	20.984	fotografías en acetatos e impresas y algunos muebles y accesorios de estudio fotográfico
5	Otros accesorios de estudio fotográfico Lucio Flores	29	muebles y accesorios complementarios
	TOTAL	36.291	

2.9 **Jefatura de Museos Municipales**, se cuenta con 418 fojas que corresponde a copias fotostáticas que conforman en su conjunto las Actas del cabildo de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz. Misma que a la fecha se encuentra en custodia de la Jefatura de Museos. Siendo 1 documento en custodia.

III. CONCLUSIONES

En cumplimiento a lo determinado en el Artículo 39 del Reglamento de Espacios Culturales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (Casas Distritales, Museos, Bibliotecas, auditorios, Salas de Exposición y Observatorio de las Culturas)" aprobado con Decreto Municipal N°029/2018 19 de octubre de 2018. Se ha realizado el Inventario de bienes culturales museísticos de la Unidad de Museos Municipales con cierre al 15 de noviembre de 2020, contando con 54.501 bienes culturales, organizados por colecciones y especialidades de cada museo municipal.

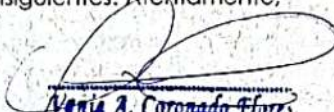
Este inventario debe contar con un respaldo normativo de jerarquía que respalde su existencia y la tarea de custodia de los mismos; acción que permitirá cerrar una gestión con claridad de la cantidad y tipo de bienes que el GAMLP resguarda como parte de su patrimonio museístico y a partir del mismo podrá tomarse las acciones necesarias para la preservación y puesta en valor de las colecciones.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a su autoridad:

Remitir el presente informe a la Unidad de asuntos legales de la Secretaría a su cargo, para la elaboración del informe que respalde el requerimiento de aprobación del inventario de los 54.501 bienes culturales depositados en los 6 Museos Municipales y en custodia de la Unidad de Museos Municipales, para que tengan legalidad y se constituyan en documentos de información para control y preservación del patrimonio museístico del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Es cuanto se informa para fines consiguientes. Atentamente,


Venia A. Coronado Flores
JEFE DE UNIDAD DE
MUSEOS MUNICIPALES
GAMLP-SMC-DECM-UMM

Adj. Lo indicado